

BANDO DEL ALCALDE DE TOLEDO

Contra la inmoralidad social

El alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento ha ordenado la publicación del siguiente bando:

"La ola de inmoralidad que actualmente existe y que, aunque de un modo lento, pero seguro, va cortando la autoridad en esta capital, ha de entrar en su tercera etapa desde este momento. Y para ello, más abajo se dan las medidas conducentes al mejor tratamiento para la limitación de todos los excesos en las reglas de la convivencia social, basada en una perfecta moral católica.

No se le oculta a esta autoridad la imposibilidad de adquisición de ciertas prendas de vestir para el sector femenino de este vecindario; pero cierto resulta también que lo que de quebranto pudiera haber aquí no está compensado por la economía en otros artículos de los que se hace abuso, como ocurre, por ejemplo, en el tocado de la cara.

Asimismo vemos que, si bien es cierto que la juventud ha de tener sus esparcimientos, no lo es menos que éstos deben ser asentados en reglas de urbanidad y de ejemplo.

Por todo ello, esta Alcaldía castigará desde este momento con multa de 25 a 50 pesetas:

Primero. a) A las que, yendo con la cara pintada, no lleven medias. b) Con la misma cantidad a las parejas que vayan del brazo, no uniéndolas otros lazos que los de amistad o el noviazgo.

Segundo. Igualmente serán castigados con la multa de 250 a 500 pesetas los dueños de cafés, bares, etc., que consientan en sus establecimientos parejas que no estén con el respeto debido a los demás consumidores del establecimiento.

Toledo, 21 de setiembre de 1940.—JOSE RIVERA LEMA."